



RESOLUCIÓN No. 061 de 2012

(9 ENE. 2012)

Por la cual se presenta la justificación de la celebración de un contrato de arrendamiento mediante la modalidad de contratación directa

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En uso de las facultades delegadas por el Gobernador de Nariño, mediante Resolución No. 18 del 12 de enero de 2012 y las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO;

Que el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 establece: "*cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo (...)*"

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que la Gobernación de Nariño adelanta procesos de diseño, concertación, estructuración y gestión del Plan de Etnodesarrollo de Nariño en la costa pacífica Nariñense. La Secretaría General del Departamento dentro del marco de apoyo a la administración, debe suministrar y contratar los implementos necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias facilitando los medios necesarios y la infraestructura adecuada para un óptimo desempeño laboral.

Que la Gobernación de Nariño no dispone de sedes con la infraestructura suficiente y adecuada para atender los requerimientos de la oficina habilitada en Tumaco para el proceso de diseño, concertación, estructuración y gestión del Plan de Etnodesarrollo Nariño Pacífico, se hace necesario la celebrar un contrato de arrendamiento de oficinas adecuadas para tal funcionamiento.

Que el literal i) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa el arrendamiento o la adquisición de inmuebles y por su parte el artículo 83 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el Decreto 3576 de 2009, manifiesta que sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes de reforma urbana y reforma agraria, las entidades estatales podrán adquirir, previa las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa.

Que el objeto del contrato a celebrar consiste en el arrendamiento a favor del Departamento de Nariño, de un bien inmueble ubicado en la Avenida los Estudiantes Casa No. 1 del barrio Madenar del Municipio de Tumaco, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 252-0017.990.

Que el presupuesto oficial destinado para tal fin, asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000)

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Oficina Jurídica del Departamento, ubicada en el edificio central de la gobernación de Nariño, Calle 19 No. 23 – 78.



REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA GENERAL

En razón de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de contratación directa para celebrar contrato de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la Avenida los Estudiantes Casa No. 1 del barrio Madenar del Municipio de Tumaco, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 252-0017.990, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del contrato en las dependencias respectivas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pasto, a los **19 ENE. 2012**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NELSON LEITON PORTLLA
Secretario de Hacienda


Vo. Bo. Diana Catalina Zambrano
Secretaria General del Departamento


Revisó: Lucio Rodríguez C
Jefe Oficina Jurídica


Elaboró: Juan Carlos Martínez
Administrativo General